



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 05 de abril de 2021, los Memorándums N° 722 y N° 803-2021/MDV-GAF-SGRH y el Informe N° 660-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 148-2021-MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 614-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 139-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 791-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al pronunciamiento del Concejo Municipal referente a la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de los servidores indistintamente de su modalidad contractual, la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...) "*;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021/MDV-CDV

Que, del párrafo anterior, se induce que para el Código Civil el contrato de donación es un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con "animus donandi", que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario;

Que, según lo establecido en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la valorización de los bienes aceptados por las entidades estatales en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV del 19 de febrero de 2021; "Declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2. Ante la necesidad de abastecimiento y el suministro de oxígeno medicinal";

Que, resulta correcto, efectuar el trabajo en conjunto con instituciones públicas, privadas y/o personas naturales, a fin de recibir el apoyo de los mismos, y se consigan las mejoras para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos;

Que, de conformidad con el artículo 4° del citado Acuerdo de Concejo, el mismo que dispone: "Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima sesión";

Que, mediante Memorándum 722-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 18 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/ 67.00 (Sesenta y Siete con 00/100 Soles), detallado en el Anexo N° 1, para que realice el depósito correspondiente en la cuenta de donación de la Corporación Edil N° 1031728 del Scotiabank Perú S.A.A y se contribuya al logro plasmado en el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV;

Que, mediante Memorándum N° 803-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 25 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/ 1,520.00 (Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), detallado en el Anexo N° 01, para que realice el depósito correspondiente en la cuenta de donación de esta Entidad Edil N° 1031728 del Scotiabank Perú S.A.A y se contribuya al logro plasmado en el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV;

Que, mediante Memorando N° 148-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica a la Subgerencia de Recursos Humanos, que con fecha 19 y 26 de marzo de 2021, se realizaron los depósitos relacionados a las donaciones voluntarias de los servidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la viabilidad de la "Planta de Generadora de Oxígeno Medicinal" en la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 en el banco Scotiabank Perú S.A.A, por los importes de S/ 67.00 (Sesenta y Siete con 00/100 Soles) y S/ 1,520.00 (Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles) respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 660-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se traslade el Informe de la Subgerencia de Tesorería para que se realice el trámite administrativo a fin de que el Concejo Municipal acepte la donación realizada por los servidores indistintamente de su modalidad contractual la cual asciende al monto de S/ 1,587.00 (Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 614-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la donación efectuada por los servidores indistintamente de su modalidad contractual de la Entidad para la planta generadora de oxígeno medicinal, adquisiciones de balones de oxígeno y/o complementos;

Que, mediante Informe Legal N° 139-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que resulta viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe la aceptación de las donaciones efectuadas por los servidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla destinada a la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, adquisición de balones de oxígeno y/o complementos, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación efectuada por los servidores indistintamente de su modalidad contractual de la entidad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que asciende a un monto de S/ 1,587.00 (Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), el que será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos para el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a favor de los servidores de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, por la donación realizada, la cual redundará en beneficio de la población del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Guilleriana Beatriz León Moran
Secretaria General